

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0493"

RESOLUCIÓN N° ON ... DE 2023

2 7 ENE 2023

"FOR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA
UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO
25126-0-21-0493"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de diciembre de 2021, el arquitecto MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No 197.160 de Cajicá y matricula profesional No 25700-1160/2CPNAA, actuando como apoderado del titular, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente 25126-0-21-0493, respecto del predio ubicado en SANTA MARIA DEL CEDRO LOTE NUMIERO DOS (2) VEREDA RIOGRANDE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-124097 y código catastral 00-00-0003-2272-000 propiedad del señor WILLIAM CESAR CHIBUQUE GAMBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.400.159 de CHIA.

Que la solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día 18 de febrero de 2022.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se en cuentra en suello RURAL SUBURBANO - ÁREAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ÁREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 07 de julio del 2022 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 13 de julio del 2022.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0105 DE 2022 de fecha de emisión 04 de abril de 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria







DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA

UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0493"

de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico: mgmgonzalez.arg@gmail.com el día 18 de abril de 2022 al apoderado, el arquitecto MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No 197.160 de Cajicá y matricula profesional No 25700-11602 CPNAA.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **20 de abril del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0105 DE 2022, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **01 de junio del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0105 DE 2022, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **06 de julio del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0105 DE 2022, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **07 de julio del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0105 DE 2022, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **18 de julio del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0105 DE 2022, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **19 de agosto del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0105 DE 2022, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **21 de septiembre del 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0105 DE 2022, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo RURAL SUBURBANO - ÁREAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ÁREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (02) pisos con altillo para lotes menores a 1000 metros cuadrados conforme a la ficha urbanística NUG – RS – 04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice de ocupación máximo permitido del treinta por ciento (30%) e índice de construcción máximo permitido del setenta por ciento (70%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.







ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0493'

Que de igual forma, mediante Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.230.919.00), según pre liquidación Nº 0170 de fecha 02 de noviembre del 2022, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico, mgmgonzalez.arg@gmail.com el día 17 de noviembre de 2022 al apoderado, el arquitecto MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No 197.160 de Cajicá y matricula profesional No 25700-11602 CPNAA.

Que según factura No. 2023000009 de fecha de emisión 11 de enero del 2023 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVENDA de fecha 11 de enero del 2023 por un monto de de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECHENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.230.919.00) y mediante anexo radicado del 16 de enero de 2023, se allega soporte del pago que reposa en el expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUE∜A PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente 25126-0-21-0493, respecto del predio ubicado en SANTA MARIA DEL CEDRO LOTE NUMERO DOS (2) VEREDA RIOGRANDE, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-124097 y código catastral 00-00-0003-2272-000 propiedad del señor WILLIAM CESAR CHIBUQUE GAMBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.400.159 de CHIA conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Vigencia: TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, DOS (02) PLANOS así:
 - Planos arquitectónicos: A1 de 1.
 - Planos estructurales: E1 de 1.









"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0493"

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁI	REAS
DESCRIPCIÓN	TOTAL
ÁREA LOTE	1000 M2
ÁREA A CONST	TRUIR
PRIMER PISO	36.00 M2
SEGUNDO PISO	36.00 M2
TOTAL	72.00 M2
ÁREA LIBRE	964.00 M2
ÁREA A LIQUIDAR	72.00 M2
1.0.	3.60 %
I.C.	7.20 %

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Constructor Responsable: el arquitecto MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No 197.160 de Cajicá y matricula profesional No 25700-11602CPNAA. Arquitecto Proyectista: el arquitecto MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No 197.160 de Cajicá y matricula profesional No 25700-11602CPNAA. Diseñador de Elementos No Estructurales: el arquitecto MARIO ALFONSO GONZÁLEZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No 197.160 de Cajicá y matricula profesional No 25700-11602CPNAA.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.







"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0493"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCI) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectón ca	Julieth Andrea Muñoz López	Added	Directora de Desarrollo Territorial
VoBo recibo de pago	Karen Martínez Tovar	sulo 1	Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	Alle	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipa
Los firmantes, mani estamos exp	presamente que hemos estudiado y revisado el pres	sente acto administrativo, y por enc	ontrarlo ajustado a las disposiciones constituci







NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 006 - 2023 ON / EXPEDIENTE 21-0493

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

30 de enero de 2023, 15:25

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com, "william6910@gmail.com" <william6910@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar

<Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN ON Nº 006 - 2023 DEL 27 DE ENERO DEL 2023, "Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva - Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. 25126-0-21-0493, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de Constancia de **Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7



Marithza E. Gil Amaya Técnico Administrativo Secretaria de Planeación Dirección de Desarrollo Territorial Alcaldía Municipal de Caiicá Cl. 2 # 4-7, Cajicá Tel: (601) 8837353

RESOL N° 006 - 2023 ON - EXP 21-0493.pdf 2497K